

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00131 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: HERNANDO MARTINEZ SANTIAGO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE INCIDENTE DE NULIDAD

1.1.-DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO.

DOCUMENTALES.

Téngase como tales, los aportados con el escrito de incidente², conforme al valor probatorio que la Ley les otorga, los cuales serán valorados en el momento procesal correspondiente.

1.2.-DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

Téngase como tales, la demanda³, su subsanación⁴ y el escrito que descurre el traslado a la solicitud de nulidad⁵, conforme al valor probatorio que la Ley les otorga, los cuales serán valorados en el momento procesal correspondiente.

2.-Teniendo en cuentas que las pruebas son documentales, cumplido el término de cinco (5) días, ingrese el incidente al despacho para decidir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 5 exp dig.

² Dto pdf 1 cdno incidente Ibídem.

³ Dto pdf 1 exp dig.

⁴ Dto pdf 6 Ibídem.

⁵ Dto pdf 4 cdno incidente Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6958c13ff7e654ca49f553baeaf3a4f4f443f51fa4e9dfe3cea1c4a2daa678c**

Documento generado en 21/07/2023 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>